

Vicaría de la Solidaridad

Documento N°	00639.00
Ingreso	
<input type="checkbox"/>	

10013

6604

Santiago, abril 1° de 1978.

Señor

Crístian Prescht Bañados  
Vicario Episcopal  
Vicaría de la Solidaridad  
Presente



Estimado Señor :

Con sumo interés hemos tomado conocimiento de carta enviada a nuestros familiares con fecha 20.II.78, respondiendo la inquietud respecto a los compañeros Presos Políticos procesados por Tribunales de Justicia y que la Vicaría no ha asumido su defensa.

Estas inquietudes se las hemos manifestado en repetidas oportunidades a los enviados de la Vicaría y hemos pedido conversarlas con usted habiendo llegado a un acuerdo en tal sentido, con motivo de la visita del Señor Cardenal, el 23 de diciembre.- Desgraciadamente no se realizó esta entrevista como tampoco respondió a peticiones hechas en este sentido.

Nosotros queremos reconocer en primer lugar la importante labor realizada por Vicaría de la Solidaridad en defensa de los Presos Políticos y de los perseguidos por el actual régimen.- Esta labor ha sido universalmente reconocida y ha logrado ser efectiva.- Aún más, en el Chile de hoy, representa muchas veces, la única posibilidad de obtener defensa contra la represión imperante.- Como tal tiene nuestro reconocimiento, así como también el reconocimiento de la Solidaridad mundial con la resistencia chilena, que respalda efectivamente su labor.

Sin embargo, no podemos estar de acuerdo con los que nos parece una discriminación odiosa en el tratamiento de los Presos Políticos, ni con las razones esgrimidas para ello, tal criterio determina en los hechos una discriminación política que no podemos aceptar.

La instauración de una Dictadura Militar impuso en los hechos una situación de guerra interna, así proclamada y ejecutada como tal.- Las medidas de represión interna llevó en distintas formas a la rebelión de los hombres libres de quienes no se someten a los dictados de la tiranía.- La rebelión contra los tiranos, la rebelión de los pueblos sometidos es un hecho legítimo que la historia consagra, válida y reconoce.

Legítimas fueron las luchas del pueblo araucano y la gesta de nuestra Independencia.- Válidas fueron también las luchas de la Resistencia europea contra la invasión del Nacismo y la resistencia al interior de la Alemania hitleriana, justas son las luchas de los pueblos explotados de África, Asia y América Latina por su liberación.

En estas luchas siempre dolorosas no están ajenas las posibilidades de herir los intereses de terceras personas.- La guerra impone actos que en la vida y seguridad de los propios combatientes están en juego.

Compañeros asesinados, desaparecidos, muertos, torturados, encarcelados o desterrados son testimonio de ello. En esos actos de lucha no siempre es posible evitar el provocar daños a terceros.- Sin embargo, por ese hecho, nadie se atrevería honestamente a calificar al combatiente de delincuente común, o en caso de caer prisionero en manos del enemigo, anegarle el apoyo y la ayuda que requiera.- Las leyes de la guerra imponen castigos a los criminales de guerra y la práctica combatiente impone normas que permiten determinar con válidas o ilegítimas las acciones llevadas a cabo.- La moral y la conciencia de los revolucionarios, el juicio de la historia y de nuestros pueblos, darán el veredicto definitivo.- En ningún caso el sistema de justicia imperante, cómplice de las brutalidades de la dictadura, a quienes en el momento actual se condena universalmente.

Por esa razón nos parece injusto, que se aplique un criterio discriminatorio contra combatientes de la resistencia chilena.

La segunda razón esgrimida en su carta, para negar apoyo a compañeros Presos Políticos, se refiere a "aquellos hechos tipificados como delitos ordinarios en la legislación penal tradicional, independientemente, en ambos casos, de la motivación que los haya impulsado".- Sabido es que la dictadura ha tratado de presentar como delincuentes comunes a los

militantes de la Resistencia, detenidos en el último período.- Ello está vinculado a una campaña sistemática de negar la existencia de Presos Políticos en Chile.- La dictadura habló primero, de prisioneros de guerra, posteriormente de detenidos por motivos militares, para finalmente hablar de delincuentes subversivos.- Este juego nemántigo solo busca esconder la realidad de la existencia de los Presos Políticos y negar calidad de tal a los combatientes de la Resistencia caídos en el último tiempo, a quienes ni siquiera se les encausa por las leyes de la Seguridad del Estado, sino que son pasados a Tribunales Ordinarios para ser procesados como delincuentes comunes, acusados de cometer delitos tipificados como ordinarios en la legislación penal tradicional.- También en estos casos se desconoce la motivación política que las actividades de nuestros compañeros hayan tenido, dándose el caso de ser juzgados por dos o más delitos, aplicándose penas distintas por igual delito.- Estos hechos los conocen bastante bien los abogados de la Vicaría, quienes han logrado en muchos casos que sean juzgados como Presos Políticos aplicándoseles una sola pena tomando en consideración, exactamente el móvil político que guió la actividad penada por las leyes imperantes.- De ahí entonces que nos parezca contradictorio usando para dispensar ayuda, con el que han usado los abogados de Vicaría en la defensa de numerosos Presos Políticos procesados.

De cualquier modo, no lo compartimos en absoluto y nos parece un retroceso en relación a los criterios hasta ahora conocidos y que lleva a aceptar una política de la dictadura en tal sentido, agravando la situación de por sí difícil de numerosos compañeros presos.

Por último su carta expresa que "esta determinación no significa, de modo alguno, una declaración de culpabilidad o inocencia ni una calificación de la persona acusada, ya que no corresponde a la Vicaría de la Solidaridad ni a persona ni institución alguna que no sea un Tribunal competente en juez de nadie".

Sin embargo, resulta exactamente así, una calificación y una aceptación de culpabilidad, que en la práctica adquiere una gravedad aún mayor.- El solo hecho de no entre-

gar ayuda judicial deja al compañero Preso Político en la indefensión.- En las condiciones actuales, la Vicaría de la Solidaridad aparece como casi el único organismo que puede ayudar en la defensa de los Presos Políticos, lo cual favorece las tareas judiciales de los abogados y resguarda a los familiares de los Presos Políticos.- La condición de "no defendido por la Vicaría de la Solidaridad" conlleva la sospecha de no ser Preso Político, es decir, ser un delincuente común.- Esto ha llevado al desconocimiento de compañeros en otras importantes gestiones tendiente a recuperar su libertad, lograr ayuda o conmutar su pena de presidio por extrañamiento. (Este hecho motivó una carta nuestra de la cual no hemos recibido respuesta).- Basados en informes de Vicaría, gobiernos o instituciones han negado apoyo a compañeros presos Políticos, o se ha visto reafirmada la calificación que el gobierno o "tribunal es competentes" hacen de ellos.- No aceptamos a ningún tribunal actualmente vigente, la calificación de nuestros compañeros, menos a tribunales cómplices o encubridores de la desaparición, asesinatos destierros, torturas y encarcelamientos.- La calificación del combatiente es algo que corresponde a los propios combatientes.- Nosotros, los Presos Políticos sabemos quienes son nuestros compañeros y pedimos a usted, que para tales efectos sea reconocida nuestra palabra.

Finalmente, no podemos dejar de plantear nuestro pesar porque la situación se agrava aún más, pues la ayuda social de la Vicaría es una extensión de la ayuda judicial.- Esto significa que nuestros compañeros no atendidos por Vicaría no reciban ayuda económica y los familiares no puedan recibir atención.- Esto empeora aún más la situación.- Se da el caso de familiares que se les ha negado asistencia médica y tampoco se les permite su entrada a la Vicaría de la Solidaridad.

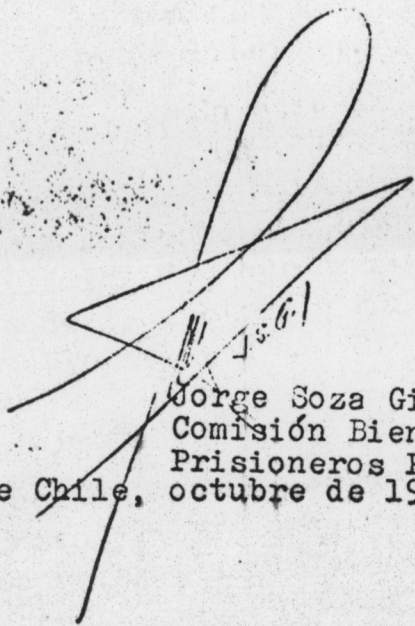
Es nuestro interés mantener nuestras más estrechas relaciones con Vicaría, la basta labor realizada en defensa de los perseguidos por el régimen, compromete nuestro reconocimiento.- Observamos con preocupación, sin embargo, los hechos aquí expuestos.- Ello nos ha llevado a plantearnos con honestidad, franqueza y el debido respeto que nos merece la Vicaría de la Solidaridad y la labor por ella realizada.- Nuestra condi-

Los prisioneros políticos chilenos a los organismos humanitarios

Los prisioneros políticos chilenos reafirman a través de esta declaración, la exigencia de otorgar amparo jurídico y asistencia judicial a los compañeros acusados de cometer delitos comunes y juzgados por tribunales de justicia ordinarios.

Esta última condición, impuesta por la Junta Militar para encubrir la existencia de prisioneros políticos en Chile, ha derivado en que organismos creados con fines humanitarios resistan y se nieguen finalmente a prestar sus servicios a ellos, como lo hicieran con nosotros.

A la presente declaración, se adjunta la nómina de los prisioneros políticos que actualmente se encuentran en la situación señalada.



1361

Jorge Soza Gil  
Comisión Bienestar Social  
Prisioneros Políticos de Chile.

Santiago de Chile, octubre de 1977.-

6504

1.- Introducción.-

La existencia de prisioneros políticos condenados y procesados en las cárceles y presidios de Chile -- constituye una de las características permanentes de la dictadura militar chilena y muestra viva de lo que significa la violación a los derechos humanos en este país.

Mientras el régimen miente desembozadamente y señalará que no existen presos políticos en Chile, sectores -- tal vez bien intencionados pero pesimamente informados reducen esta realidad al no considerar como presos políticos a aquellos procesados por tribunales ordinarios.

Pero la realidad es que los centenares de presos políticos que permanecen en las cárceles chilenas son combatientes de la lucha del pueblo contra la dictadura; y la opinión progresista internacional y las fuerzas obreras y populares de Chile y el mundo exigen el reconocimiento de esta condición por parte de la dictadura y su inmediata e incondicional libertad.

En este sentido, la lucha que desde hace años libran los presos políticos por obtener el reconocimiento a su condición no es una mera lucha por mejorar sus condiciones materiales de existencia, por obtener el derecho a vivir con la dignidad que todo hombre merece, sino también forma parte de la lucha por su libertad y por la libertad de todo el pueblo de Chile.

2.- Los objetivos de la lucha de los presos políticos chilenos.-

Los combatientes contra la dictadura que permanecen en las cárceles y presidios luchan por:

- a) La aclaración de cada uno de los casos de los centenares y centenares de desaparecidos y el castigo ejemplar a -- sus torturadores y verdugos.
- b) La libertad incondicional y dentro de Chile de todos los presos políticos condenados y en proceso, independientemente de que hayan sido juzgados por tribunales militares u ordinarios.
- c) El término de las relegaciones, extrañamientos y trabas para el reingreso de los chilenos a su Patria.
- d) El derrocamiento de la dictadura a través de la lucha -- frontal del conjunto del pueblo chileno, encabezado por la clase obrera; y el establecimiento de un gobierno auténticamente democrático, popular y revolucionario, del que formar parte el conjunto de las fuerzas que tengan una participación real y decisiva en el derrocamiento de la dictadura, y que abra paso a un vasto proceso de lucha y organización de la clase obrera y las masas populares chilenas.

3.- Con vistas a lograr esos objetivos, los presos políticos luchan por:

3.1. El reconocimiento oficial de su condición de presos políticos. Reconocimiento que debe expresarse en la dictación de un Reglamento carcelario especial para presos políticos que consulte a lo menos.

- a) La existencia de recintos o dependencias habilitados especialmente para los presos políticos, con condiciones mínimas de espacio y salubridad.
- b) El derecho de los presos políticos a desarrollar sin trabas su vida cultural y artística.
- c) El derecho de los presos políticos a mantener sus relaciones familiares y de amistad; terminando con los horarios disminuidos de visitas, con el hacinamiento de los recintos de visita, con el trato humillante y vejatorio dado a los familiares.
- d) El derecho de los presos políticos a no recibir condenas adicionales (castigos físicos o incomunicaciones "disciplinarios") a las establecidas por los tribunales.
- e) El derecho de los presos políticos a darse sus propias formas de organización para la solución de sus problemas inmediatos.
- f) El derecho de los presos políticos a recibir y enviar correspondencia, etc.

3.2. La modificación del D.S. 504 que regula la conmutación de la pena de cárcel por extrañamiento haciendo su funcionamiento automático y extendiéndolo a los presos políticos procesados por tribunales ordinarios.

3.3. La estructuración de un organismo de carácter humanitario que permita la canalización de la ayuda internacional para atender jurídicamente a la gran cantidad de presos políticos sin defensa y a los que se pretende caracterizar como delincuentes comunes.

3.4. La mantención de la actividad en Chile del Comité Internacional de la Cruz Roja y del CILE que han jugado y seguirán jugando un importante papel en la preservación de la vida y la obtención de la libertad de miles de chilenos.

3.5. La más férrea unidad de la izquierda chilena, tanto dentro como fuera de las cárceles, ya sea en Chile como en el exterior del país; instrumento indispensable para el logro de las reivindicaciones inmediatas de todos los sectores del pueblo chileno y única forma de dar perspectivas de buen éxito a la lucha por el derrocamiento de la dictadura.